



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001351-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000416	9:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002721-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000417	9:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002656-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000418	9:10 am

Por tanto: Se revoca la sentencia únicamente en cuanto condenó al demandado al pago de las costas de la acción, para en su lugar eximirlo del pago de dichos gastos. En todo lo demás se mantiene incólumne la sentencia recurrida

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000893-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000419	9:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001813-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000420	9:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Apelación de Trabajo de ese mismo Circuito de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000408-0679-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000421	9:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000566-0505-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000422	9:30 am

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

Por tanto: De conformidad con el artículo quinientos sesenta y uno del Código de Trabajo anterior, por ser absolutamente indispensable para resolver con acierto la litis y con carácter de prueba para mejor proveer, se admite la siguiente documentación aportada por la parte demandada: un legajo que consta de doscientos cuarenta y cinco folios, que contiene comprobantes de pago realizados al señor Lorllin Solano Sanabria y doce Libros de Novedades de la empresa accionada. De la referida prueba documental se da audiencia a la parte demandada por el plazo de tres días para lo que a bien tenga manifestar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000892-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000423	9:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002657-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000424	9:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-003467-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000425	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000195-0929-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000426	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000552-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000427	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000849-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000428	10:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001344-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000429	10:05 am

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del proceso es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000067-0958-CI	Ordinario	Laboral	2020/ 000430	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000241-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000431	10:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001460-1178-LA	Ordinario	Laboral	Registrar Dato sin R	2:00 pm

Por tanto: Con vista en la publicación hecha en los Boletines Judiciales números 218, 219 y 220, del 23, 26 y 27 de noviembre, todos de dos mil dieciocho, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que los señores Gustavo Viales Villegas y Otto Guevara Guth, han establecido acción de inconstitucionalidad a efecto de que se declaren inconstitucionales los artículos 24 y 45 de la Quinta Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por estimarlos contrarios a los ordinales 11, 33, 46, 50, 57, 63 y 68 de la Constitución Política, así como a los principios de igualdad, legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y equilibrio presupuestario y, en razón de que en este proceso se discute el reajuste del salario por la aplicación del artículo 45 de la Quinta Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, no debe dictarse sentencia, hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001889-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000432	10:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003145-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000433	10:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003737-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000434	10:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **jueves, 19 marzo, 2020**

19-000044-0296-CI

Sucesión

Laboral

2020/ 000435

10:35 am

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000108-0643-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000436

10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Puntarenas, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000460-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000437

10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000989-0641-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000438

10:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 19 marzo, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001007-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000439	10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001112-0504-CI	Sucesión	Civil	2020/ 000440	11:00 am

Por tanto: El competente para conocer del presente asunto es el Juzgado Civil de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.